1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1449**
1.2 ÁREA:	**Técnica y de Gestión**
1.3 COORDINACIÓN:	**Investigación y Desarrollo**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2009ER5727**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-36505**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe**
2.2 LOCALIDAD:	**(18) Rafael Uribe Uribe**
2.3 UPZ:	**(39) Quiroga**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**Quiroga Central**
2.5 DIRECCIÓN:	**Calle 35 A Sur No. 20 A – 10 (Muro de cerramiento)**
2.6 CHIP:	**AAA0013BDWF**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Mayo 28 de 2009**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Una Persona – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**10 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN

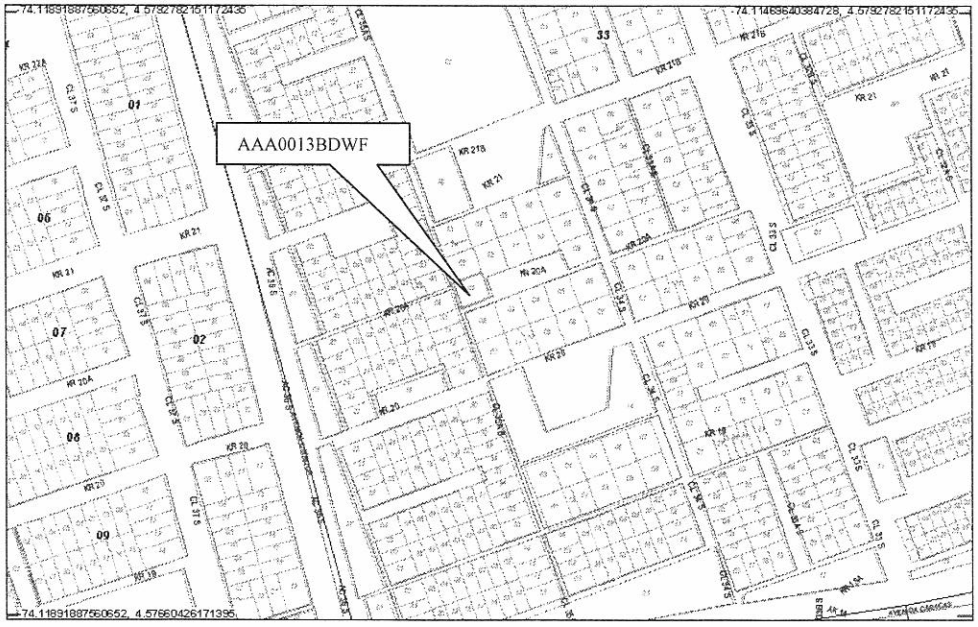

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de cerramiento.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con el oficio No. 355/09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El muro objeto de la visita técnica se encuentra en la parte frontal del inmueble, desde el exterior se pueden apreciar las condiciones estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de aclarar que en el oficio de la Asesoría de Obras se solicita emitir diagnóstico técnico del muro del

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

inmueble ubicado en la Calle 35 A Sur No. 20 A – 11, sin embargo en comunicación con el señor Hernán Medina Rodríguez, se verificó la dirección, la cual corresponde a la Calle 35 A Sur No. 20 A – 10.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de cerramiento o antejardín se encuentra en el costado sur del inmueble, está construido en ladrillo tolete con una celosía en bloque de cemento en la mitad de la altura, en la cara interna tiene machones de mampostería adosados cada dos metros con cincuenta centímetros aproximadamente. El muro está dividido en dos zonas separadas por la puerta de acceso al inmueble. El aspecto general de la cara externa del muro se puede apreciar en la fotografía 1, la cara interna y los machones del muro se pueden ver en la fotografía 2. Las dimensiones aproximadas del muro de cerramientos son diez metros de largo y un metro de altura.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El extremo occidental del muro de cerramiento o antejardín no presenta problemas estructurales, no hay agrietamientos ni daños en las unidades de mampostería.

El extremo oriental del muro, siguiente a la puerta de acceso, se encuentra en malas condiciones, esta fracturado en la parte superior, como se puede ver en la fotografía 3, se presentan agrietamientos en la parte central, estas grietas van desde la base hasta la parte superior del muro, como se aprecia en la fotografía 4. Se observa fractura en la unión entre el muro de cerramiento de la parte frontal del inmueble y el muro perpendicular que se encuentra en el costado oriental, hay una separación de cinco centímetros en la parte inferior y de diez centímetros en la parte superior aproximadamente, las condiciones que se presentan en la unión de los muros se pueden ver en la fotografía 5 del registro fotográfico.

El extremo oriental del muro de cerramiento o antejardín presenta pérdida de verticalidad, como se puede observar en la fotografía 6.

En líneas generales se observa daño fuerte en el extremo oriental del muro de cerramiento o antejardín del inmueble, se evidencia posibilidad de colapso a mediano o corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

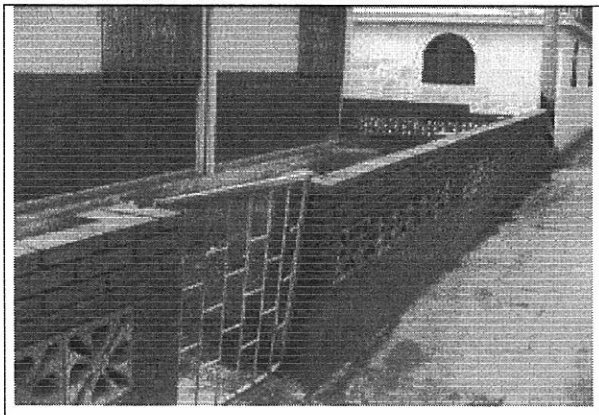

Foto 1. Cara exterior del muro.

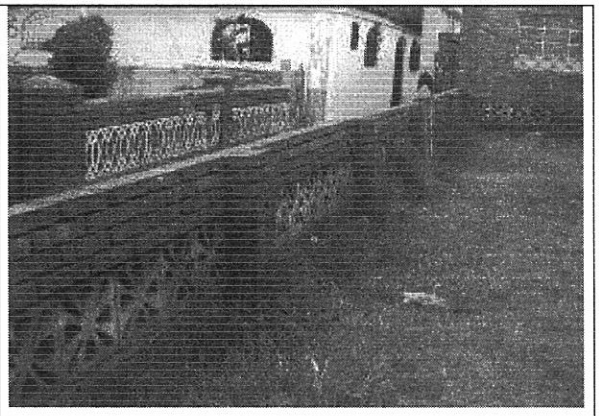

Foto 2. Cara interna del muro.

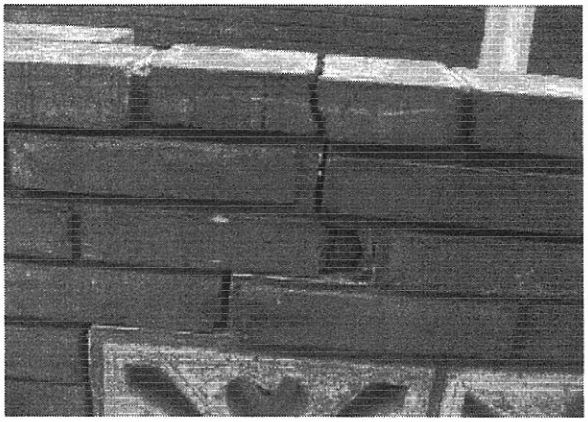

Foto 3. Fractura en la parte superior del muro.

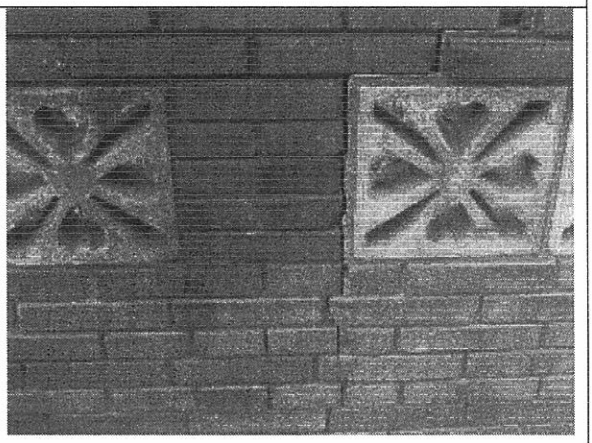

Foto 4. Grieta en la parte central del muro.

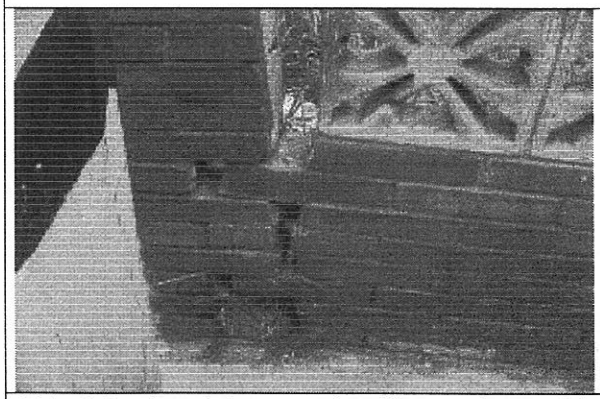

Foto 5. Fractura del muro en la unión con el muro del costado oriental.

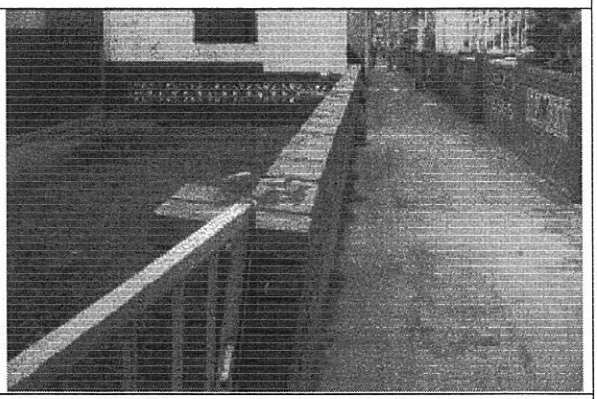

Foto 6. Pérdida de verticalidad en el extremo oriental del muro.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el extremo oriental del muro de cerramiento o antejardín del inmueble ubicado en la Calle 35 A Sur No. 20 A - 10, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte, se evidencia posibilidad de colapso a mediano o corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición de extremo oriental del muro de cerramiento.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co